

Circular nº 22.

Madrid, Noviembre de 2014.-

Estimados clientes:

El Gobierno está preparando una reforma Fiscal que presumiblemente será aprobada antes de final de año, la cual modifica sustancialmente los gravámenes y tipos impositivos de su futura Declaración de la Renta, así como de otros tributos, a continuación le informamos de algunos de esos cambios y su posible incidencia en el año 2015, por ello sería muy conveniente que estudiara su particularidad antes del final de este año.

- Alquileres: Se puede deducir en la declaración de la renta del próximo año un porcentaje que rondaría el 10% de las cantidades satisfechas por ese concepto, siempre y cuando firme el contrato de arrendamiento en este año 2014 y su renta sea inferior a la cantidad de 24.107€.
- Venta de Viviendas: La venta de viviendas de segunda mano se endurecerá fiscalmente hablando, a partir del próximo año, entre otras razones porque se suprimen los coeficientes de abatimiento que reducen la plusvalía, para determinadas viviendas adquiridas con posterioridad a 1995 y si se supera los 400.000€ de venta. Y además se suprimen los coeficientes de corrección monetaria que eludían el efecto de la inflación sobre la revalorización de la vivienda. No obstante hay casos en los que si merezca la pena vender el año que viene dado que se rebajan los tipos de IRPF a las rentas de ahorro y a las plusvalías. En cualquier caso quedarán exentos de tributar aquellas personas que vendan su vivienda habitual y reinviertan lo obtenido en otra; así como los mayores de 65 años que destinen el beneficio obtenido en planes de pensiones con el límite de 240.000€.
- Planes de Pensiones: El próximo año el límite exento se reduce de los 12.500€ a los 8.000€. Así mismo los planes que se contraten ahora se podrán rescatar en el año 2025.



- Rendimientos Irregulares: Por un lado se rebaja el porcentaje de deducción del 40% al 30%, pero por otro lado se rebajan los tipos impositivos del IRPF.
- Acciones de la empresa: Mejor recibirlas este año porque están exentas de tributar.
- Dividendos: Los primero 1.500€ están exentos este año, al año que viene con la reforma no. Ahora bien el resto que se reciba por encima de esa cifra es mejor recibirlos el año que viene dado que los tipos de IRPF bajan.

Por último, el IVA de las flores baja, conforme a la enmienda presentada en el Senado, del 21% al 10%.

Todo ello conforme a lo que ha presentado el Gobierno en la reforma Fiscal y a las enmiendas presentadas al respecto hasta la fecha, por lo que puede cambiar en los próximos días.

En espera de que esta información sea de su utilidad, quedamos a su disposición.

Reciba nuestro mas cordial saludo.

MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-